

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2021-00073** 00

Previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda con relación a la notificación del extremo pasivo de la litis, se **requiere a la parte** actora para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión por estado, proceda a allegar al correo institucional del Despacho: certificación emitida por la empresa de correo postal, en donde se observe el resultado de la misma y los documentos enviados, esto último, con el fin de corroborar que se hayan enviado los documentos que establece el Decreto 806 de 2020.

Secretaria contabilice el término anterior y una vez fenecido el mismo ingrese el proceso al Despacho a fin de imprimir el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 35 hoy, 10 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26b28c3c1196d806036fae79420d84a33f24f25815590de17b341e2ffe01b618

Documento generado en 09/06/2021 01:03:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**